



## Municipalidad de Crespo

2023

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto Adjudicación Convocatoria 01-20203 Concesión espacio público para instalar carribares sectores A, B, D y E

**A:** Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Gisele Betiana Caceres (DCJ#SGDH), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Hernan Javier Miño (IGHSS#SEHP), Lilian Caballero (ALT#SGDH),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La Convocatoria Pública N° 01/2023 para la concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura (Sector A, B, D y E), a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura de la Convocatoria se efectuó el 06 de Febrero de 2023, habiéndose presentado las firmas "Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525", "Luis Francisco BOZZO, DNI N° 28.000.191"; "Juan Cesar MULLER, DNI: 24.602.226" y "Silvana Mabel GOROSITO, DNI 29.097.995".

Que por Decreto N° 037/2023 de fecha 31 de Enero de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 08 de Febrero de 2023, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Legal y Técnica, recomendando adjudicar el SECTOR A) a la firma "Silvana Mabel GOROSITO, CUIT 29.097.995" por el canon mensual de Veintisiete Mil Pesos (\$ 27.000,00); el SECTOR B) a la firma "Luis Francisco BOZZO, DNI N° 28.000.191" por el canon mensual de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00); el SECTOR D) a la firma "Florencia NICOLINI DNI: 32.114.525" por el canon mensual de Quince Mil Pesos (\$ 15.000,00) y el SECTOR E) a la firma "Juan Cesar MULLER, DNI: 24.602.226" por el canon mensual de Veintiséis Mi Seiscientos Pesos (\$ 26.600,00)", en virtud de que las ofertas resultan convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.**-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Convocatoria Pública N° 01/2023.

**Art. 2º.**-Adjudicase la Convocatoria Pública N° 01/2023, referida a la Concesión de un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a los croquis anexos, a los fines de instalar un Carribar, Food Trucks o carrito de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020, por el término de 2 años, en la forma que se indica:

**"SILVANA MABEL GOROSITO, DNI 29.097.995"**: SECTOR A, por el canon mensual de Veintisiete Mil Pesos (\$ 27.000,00).

**"LUIS FRANCISCO BOZZO, DNI N° 28.000.191"**: SECTOR B, por el canon mensual de Doce Mil Pesos (\$ 12.000,00).

**“FLORENCIA NICOLINI DNI: 32.114.525”**: SECTOR D, por el canon mensual de Quince Mil Pesos (\$ 15.000,00).

**“JUAN CESAR MULLER DNI: 24.602.226”**: el SECTOR E, por el canon mensual de Veintiséis Mi Seiscientos Pesos (\$ 26.600,00).

Con las demás cláusulas y condiciones que se establecerán en el respectivo Contrato de Concesión que se suscribirá entre las partes contratantes.

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la convocatoria que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

**Art. 3º**-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la convocatoria.

**Art.4º**- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la convocatoria.

**Art.5º**- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a Contaduría, al Área de Administración Financiera y Tributaria Municipal, al Concejo Deliberante, al Área de Bromatología, a sus efectos.

**Art.6º**.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º**.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

